



# Resolución Directoral

Nº 023-2021-MIMP/OGA

Lima, 22 de febrero del 2021

## VISTO:

El Oficio Nº 197-2020-A/MDV-YAUUYOS-LIMA, presentado por la Municipalidad Distrital de Vitis, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima; el Informe Nº D000192-2020-MIMP-OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y; el Informe Nº D000050-2021-MIMP-OAS-WCG del Encargado del Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-MIMP “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, en adelante “La Directiva”, la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, mediante Oficio Nº 197-2020-A/MDV-YAUUYOS-LIMA, la Municipalidad Distrital de Vitis, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de prendas de vestir, frazadas, mantas, y otros bienes con fines de apoyo social, para atender necesidades básicas de población en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe Nº D000192-2020-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, da cuenta de la verificación de: i) no contar con declaratoria de emergencia en el distrito de Vitis a la fecha de presentación de la solicitud; ii) la fecha de presentación conforme al orden de prelación; y iii) que durante el presente año la Municipalidad Distrital de Vitis, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima no ha sido beneficiada con una donación, razón por la cual es

pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Normal, con número 137 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de cuatro (04) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, mediante Informe N° D000050-2021-MIMP-OAS-WCG, el Encargado de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población beneficiaria focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD; recomienda otorgar un total de ciento dieciocho (118) bienes, los cuales equivalen al importe total de S/16,685.30 (Dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco con 30/100 Soles) de acuerdo al detalle que figura en el Anexo 01 de la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de visto y, en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, de los bienes con fines de apoyo social a la Municipalidad Distrital de Vitis, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima; con el fin de atender a la población en pobreza y vulnerabilidad, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, por un valor total de S/16,685.30 (Dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco con 30/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Vitis, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para la recepción de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de



# Resolución Directoral

Nº 023-2021-MIMP/OGA

Cercado de Lima; el plazo podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro del plazo de diez (10) días hábiles previamente citado. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con este plazo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

**Artículo 4.-** La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

**Artículo 5.-** Los bienes detallados en el Anexo de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Vitis, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima.

**Artículo 8.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ANEXO N° 01****MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITIS - YAUYOS - LIMA**

<b>N°</b>	<b>Tipo de Bien</b>	<b>Características</b>	<b>ESTADO</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario S/.</b>	<b>Valor Total S/.</b>
1	POLOS CON CUELLO REDONDO P/VARON MARCA POLO RALPH LAUREN	UNIDAD	NUEVO/BUENO	12	141.75	1,701.02
2	POLOS CON CUELLO CAMISERO P/VARON MARCA LACOSTE	UNIDAD	NUEVO/BUENO	50	137.94	6,897.00
3	POLOS CON CUELLO REDONDO P/VARON MARCA LACOSTE	UNIDAD	NUEVO/BUENO	20	101.71	2,034.25
4	POLOS CON CUELLO REDONDO P/VARON MARCA BUR BERRY	UNIDAD	NUEVO/BUENO	26	180.41	4,690.69
5	POLOS CON CUELLO REDONDO P/VARON MARCA ARMANI JEANS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	136.23	1,362.34
<b>TOTALES</b>				118		<b>16,685.30</b>